



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

4176

*Aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de actuación del sector 8 zona oeste de las Normas Subsidiarias de Capdepera. Exp.4urb/2015*

El Pleno del Ayuntamiento de Capdepera, en la sesión ordinaria del 4 de febrero de 2016, entre otros puntos, acordó aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de actuación a efectos simplemente económicos del sector 8 zona oeste de las Normas Subsidiarias de Capdepera.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 203.2.d) del Reglamento de la Ley de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la eficacia y ejecutividad de la delimitación aprobada se difiere hasta la publicación del auto o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de les Illes Balears; como mínimo deberá contener la localización de la unidad de actuación y el régimen de recursos admisibles, que es el correspondiente al del auto o acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento para cuya ejecución se ha tramitado el expediente de delimitación.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, conforme a los artículos 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 109c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponerse ante esta Alcaldía **recurso potestativo de reposición**, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación; o bien directamente **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca o, en su caso, ante el Juzgado de esta jurisdicción de su domicilio (conforme a lo dispuesto en los art. 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa) en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (art. 46 de la citada Ley 29/1998).

No obstante, no podrán simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier recurso que se estime conveniente.

En Capdepera, a 13 de abril de 2016

**El Alcalde**

Rafel Fernàndez Mallol

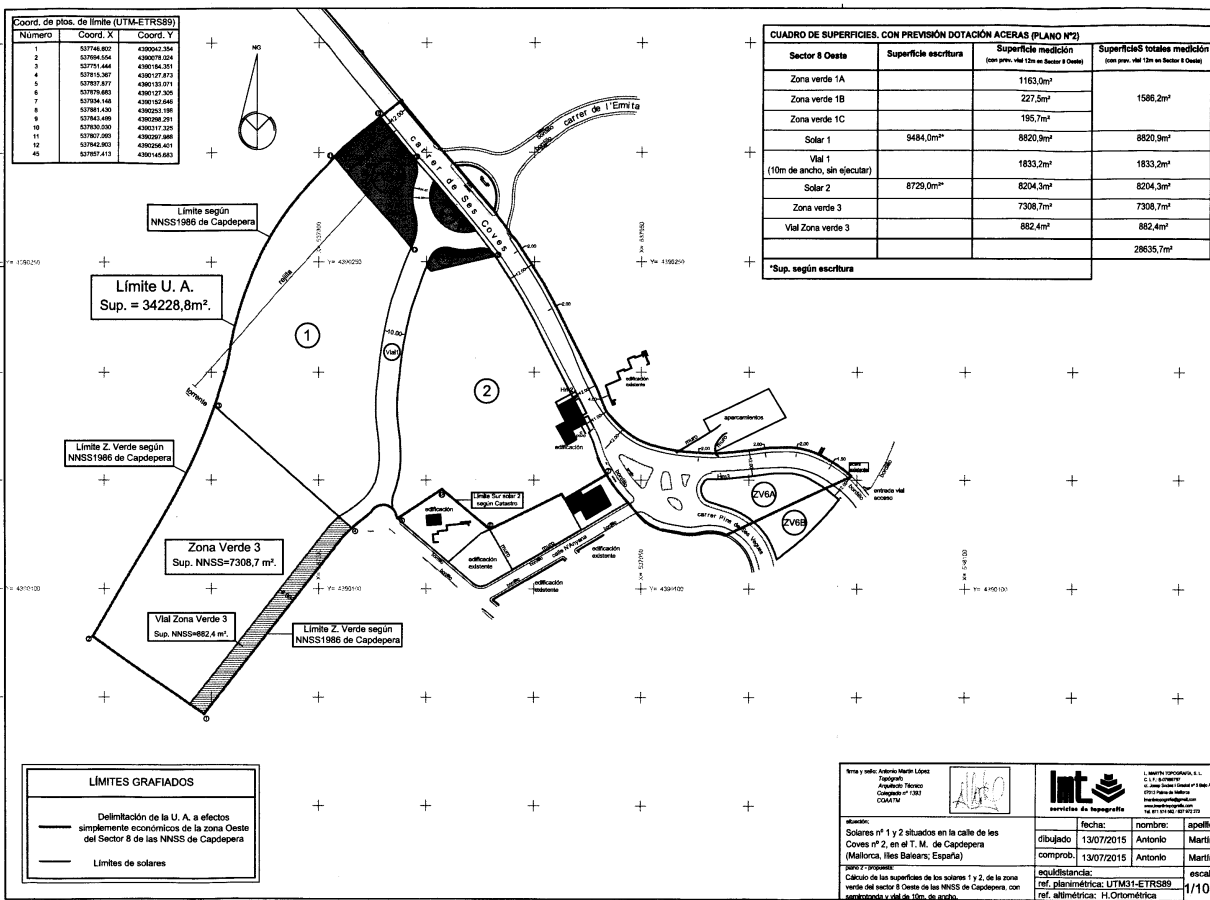




Número	Coord. X	Coord. Y
1	53716.802	43000.756
2	53784.504	430076.024
3	53751.444	430134.251
4	53715.367	430197.873
5	53787.877	430153.071
6	53779.663	430177.305
7	53794.145	430152.640
8	53785.430	430020.195
9	537843.480	430020.251
10	53780.200	430017.525
11	53782.200	430027.348
12	53782.800	430028.451
48	53789.413	430145.663

CUADRO DE SUPERFICIES. CON PREVISIÓN DOTACIÓN ACERAS (PLANO Nº2)			
Sector 8 Oeste	Superficie escritura	Superficie medición (con prev. Vial 10m en Sector 8 Oeste)	Superficies totales medición (con prev. Vial 10m en Sector 8 Oeste)
Zona verde 1A		1163,0m <sup>2</sup>	
Zona verde 1B		227,5m <sup>2</sup>	1586,2m <sup>2</sup>
Zona verde 1C		195,7m <sup>2</sup>	
Solar 1	8484,0m <sup>2</sup>	8820,9m <sup>2</sup>	8820,9m <sup>2</sup>
Vial 1 (10m de ancho, sin ejecutar)		1833,2m <sup>2</sup>	1833,2m <sup>2</sup>
Solar 2	8729,0m <sup>2</sup>	8204,3m <sup>2</sup>	8204,3m <sup>2</sup>
Zona verde 3		7308,7m <sup>2</sup>	7308,7m <sup>2</sup>
Vial Zona verde 3		882,4m <sup>2</sup>	882,4m <sup>2</sup>
			28635,7m <sup>2</sup>

\*Sup. según escritura



LÍMITES GRAFIADOS	
	Delimitación de la U. A. a efectos simplemente económicos de la zona Oeste del Sector 8 de las NNSS de Capdepera
	Límites de solares

Área y sello: Antonio Martín López Topógrafo Colegiado: Número Colegiación nº 1383 CVIA/174				nombre: apellido: Antonio Martín	
fecha: 13/07/2015				nombre: apellido: Antonio Martín	
dibujado: 13/07/2015		comprobado: 13/07/2015		equidistancia: 1/1000	
referencias: Cálculo de las superficies de los solares 1 y 2, de la zona verde del sector 8 Oeste de las NNSS de Capdepera, con anteproyecto L. del 10m de ancho.					
ref. planimétrica: UTM31-ETRS89		ref. altimétrica: H. Ortométrica		escala: 1/1000	

http://www.caib.es/eboibront/pdf/es/2016/50/947865

